

DESALOJO POR RAZONES DISTINTAS A LA FALTA DE PAGO DEL ALQUILER

EL/LA INQUILINO/A ROMPIÓ LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Se aplican las reglas de notificación escritas en el contrato de alquiler si se violó el contrato

EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERMINO O EL PROPIETARIO DECIDIÓ TERMINAR LA RENTA DE MES A MES

El arrendador debe enviarle un aviso de 30/60/90 días antes de negarse a renovar el contrato de alquiler

El/la inquilino/a sigue viviendo en la propiedad aun después del final del período de notificación



COMIENZA EL CASO EN LA CORTE

10-17 días antes de la primera cita en de la corte

Recibe el Aviso de Petición

Primera Cita en la Corte

Usted puede pedir un aplazamiento

Al menos 14 días después de la primera cita en la corte

Segunda Cita en la Corte

POSIBLES RESULTADOS

Juez(a) encuentra que tiene defensas

El caso es desestimado o el monto debido es reducido



El propietario y el inquilino llegan a un acuerdo

Se muda según la fecha acordada



Orden de Desalojo

Sheriff entrega aviso de **14 días**

SI NO

14 días

* Sheriff lo/la retira de la propiedad



*** Usted puede pagar la cantidad total adeudada en cualquier momento ANTES de esto para evitar el desalojo.**

La Ley de Protección contra Desalojos del Estado de Nueva York ha cambiado el plazo en la mayoría de los casos de desalojo hasta el 31 de agosto de 2021.

Esta ilustración muestra cómo funcionan normalmente los desalojos. [Visite nuestra página web](#) para obtener más información sobre la moratoria de desalojo.

Nassau Suffolk Law Services, enero del 2021

Hacemos todo lo posible para mantener actualizados los materiales educativos legales. Sin embargo, la situación está evolucionando rápidamente. La información contenida en este material no es un consejo legal. El asesoramiento legal depende de los hechos específicos de cada situación. Estos materiales no pueden sustituir el consejo de un abogado competente.